

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 000568



ACTA NUMERO CERO SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (07-2019). En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas, (12:00) del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida doce guion once zona uno (7ª. AV. 12-11 zona 1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta Ciudad, **NOSOTROS:** por una parte, **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta, setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (2330 72764 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS** calidad que acredito con: Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017), prorrogado por el Acuerdo Ministerial número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciocho (2831-2018), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y certificación del acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos número diez guion dos mil diecisiete (10-2017) de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210) folios ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos, y ciento cuarenta y tres (141, 142, y 143), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la entidad que represento ubicada en séptima (7ª.) avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por otra parte, **DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Mayor del Ejército retirado, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-, dos mil setecientos treinta y seis, noventa y ocho mil ochocientos dieciocho, mil seiscientos nueve (2736 98818 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada "**VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", "**WISEGUA**", inscrita bajo el número de registro cien mil trescientos sesenta y tres (100363), folio cuarenta y cinco (45), del libro ciento noventa y cuatro (194) de Sociedades; expediente número sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve guion dos mil doce (62759-2012); con fecha de inscripción definitiva dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013); calidad que acredito con el Acta Notarial, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012), autorizada en esta ciudad, por el Notario Carlos Humberto Zapeta Rodríguez; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República bajo el número de Registro trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco (392285), Folio seiscientos setenta (670) Libro trescientos diecinueve (319) de auxiliares de comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede social de la entidad mercantil que represento ubicada en diecisiete (17) calle siete guion cincuenta (7-50) zona trece (13), Colonia Aurora I, Guatemala, Guatemala. Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal y calidades indicadas; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos; c) Que nos identificamos con los documentos de identificación descritos y que las acreditaciones de las representaciones que ejercitamos son suficientes y amplias conforme a la ley para la celebración del presente acto, y que las mismas se tienen a la vista; y, d) Que en lo sucesivo nos denominaremos "**LA DIRECCIÓN GENERAL**" y "**EL ADJUDICATARIO**", respectivamente, entendiéndose que para los efectos de esta negociación, la entidad que garantizará el cumplimiento de esta negociación, se denominará "**LA ASEGURADORA**"; e) Que nos encontramos reunidos con el objeto de hacer constar en acta todos los pormenores de la Compra Directa en oferta electrónica, de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, a la entidad mercantil denominada "**VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", "**WISEGUA**", y para tal efecto, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO. DE LOS ANTECEDENTES:** **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS** manifiesta, en la calidad con que actúa que autoriza se realice la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el Edificio Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por medio de la modalidad de Compra Directa en oferta electrónica, a la entidad denominada "**VIGILANCIA Y SEGURIDAD EMPRESARIAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", "**WISEGUA**", Compra Directa que fue adjudicada por convenir a



DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS



Nº 000569



los intereses del Estado. **SEGUNDO. DE LA NEGOCIACION:** La compra del servicio se justifica porque la Dirección General de Correos y Telégrafos es la institución encargada de prestar el Servicio Postal por lo que es indispensable contar con el servicio de seguridad para cumplir con los protocolos mínimos en las instalaciones de la Institución, que deben de estar debidamente resguardadas por ser un Monumento Nacional y su ubicación se presta a que puedan haber actos de vandalismo, allanamientos, robos y garantizar la seguridad de los trabajadores en el interior del edificio, por lo que la contratación de servicio de vigilancia y seguridad es necesaria, se procede a realizar la presente negociación. **TERCERO.** De conformidad con los artículos tres (3); cuarenta y tres (43) inciso b); y cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y la Requisición de Bienes y/o Servicios número tres mil setenta y siete (3077) de fecha quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019) debidamente notificada, los presentados, en nuestras respectivas calidades, por este acto, procedemos a estipular los pormenores de la negociación de la siguiente manera: **A) OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Por el presente acto, "EL ADJUDICATARIO" se compromete con "LA DIRECCIÓN GENERAL" a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, en las condiciones de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DEL SERVICIO**, que se detallan a continuación: a) Proporcionar tres (3) agentes para dar seguridad física a las instalaciones del edificio central y bienes que en ella se encuentren; b) Tomar medidas y acciones con el objeto de prevenir robos o sustracciones en las instalaciones y así disuadir a personas a que cometan acciones ilícitas; c) Proporcionar seguridad a las personas que visitan las instalaciones, así como a sus pertenencias; d) En caso de emergencia fuera de horario, proporcionar apoyo con elementos de seguridad; e) Supervisión constante por parte del adjudicatario a los agentes asignados; f) Asistencia por cualquier eventualidad que pueda surgir dentro de las instalaciones; g) Proporcionar radios y/o teléfonos celulares para que haya forma de comunicarse con los agentes de seguridad; h) Proporcionarles el equipo necesario para que los agentes de seguridad desempeñen con eficiencia su trabajo; i) Las prestaciones de Ley a que los agentes tengan derecho, deben ser pagadas por el adjudicatario que presta el servicio; j) Los agentes de seguridad deben ser rotados cada tres meses; k) El horario para la prestación del servicio, debe ser por medio de turno de doce (12) horas de lunes a viernes, de siete (7) horas a las diecinueve horas (19:00) y sábado de siete (7) a doce (12) horas. Dicho servicio se contratará conforme los términos publicados por "LA DIRECCIÓN GENERAL" en la página del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUAATECOMPRAS, dentro de la Compra Directa con Oferta Electrónica; y, la oferta electrónica presentada por el "EL ADJUDICATARIO"; documentos que forman parte de la presente negociación. **B) VALOR TOTAL DE LA NEGOCIACIÓN:** "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará a "EL ADJUDICATARIO" por el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, DURANTE SEIS (6) MESES QUE COMPRENDE DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (01/02/2019) AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (31/07/2019)**, objeto de la presente negociación la cantidad de **NOVENTA MIL QUETZALES (Q.90,000.00)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; cantidad que se cubrirá con **SEIS (06) pagos parciales de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS** cada uno (Q.15,000.00 c/u). **C) FORMA DE PAGO:** "LA DIRECCIÓN GENERAL" pagará el precio indicado a "EL ADJUDICATARIO" de la forma siguiente: los pagos se realizarán por mes vencido, dentro de los diez (10) días siguientes se procederá a la emisión de la factura correspondiente para que se gestione el pago, mediante Comprobante único de Registro (CUR), según Orden de Compra, por medio de acreditamiento con transferencia bancaria, según hoja de registro en el inventario de cuentas bancarias de la tesorería Nacional y/o acta administrativa debidamente autorizada previa presentación de la factura cambiaria, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, por el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**. **D) PLAZO:** La vigencia del servicio de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, será de seis (06) meses que comprende del uno de febrero de dos mil diecinueve (01/02/2019) al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve (31/07/2019). **E) GARANTÍAS.** a) **GARANTÍA DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente negociación "EL ADJUDICATARIO", deberá adquirir una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por




DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Departamento Administrativo
ACTAS
LIBRO DE ACTAS




Nº 000570

ciento (10%) del monto total de la negociación, tal como lo regula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas. **b) CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.** "EL ADJUDICATARIO" se obliga a otorgar Certificación de Autenticidad, ambas emitidas por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala, cumpliendo con la formalidad establecida en el Artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Esta garantía se hará efectiva inmediatamente a favor de la "DIRECCIÓN GENERAL", si ocurriere el incumplimiento por parte del "ADJUDICATARIO", debiendo dar audiencia por diez (10) días a la "ASEGURADORA", para que exprese lo que considere conveniente, legal y pertinente y con su contestación o sin ella, y sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la "ASEGURADORA" dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, realizará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **F) PROHIBICIONES:** "EL ADJUDICATARIO" tiene prohibido ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes de la presente negociación, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DIRECCIÓN GENERAL". **G): CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** "EL ADJUDICATARIO" manifiesta que está enterado de las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, así como también queda estipulado que "EL ADJUDICATARIO" conoce las normas jurídicas que facultan a "LA DIRECCIÓN GENERAL" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:** En los términos y condiciones estipulados "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL ADJUDICATARIO" manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en la presente negociación, la cual aceptamos expresamente. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, cuarenta y cinco minutos después, la que se encuentra contenida en los folios números quinientos sesenta y ocho (568) al quinientos setenta (570) de las hojas móviles del libro de actas de Departamento Administrativo de la Dirección General Correos y Telégrafos, la cual leemos, ratificamos, aceptamos y firmamos. .


Ing. Dany Elden Thompson Larios
Director General
Dirección General de Correos y Telégrafos




Denis Humberto Paredes Escobar
Gerente General y Representante Legal
Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, S.A.

